



PREMIOS ATADES IX EDICIÓN - 2018

Bases Reguladoras

Primera.-

Esta asociación convoca la IX Edición de los Premios Atades como fórmula de reconocimiento de actividades, públicas o privadas, a favor del desarrollo de una sociedad abierta dónde sea posible integrar plenamente a personas con discapacidad intelectual.

Se establecen dos modalidades: "Premio al proyecto o programa que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual" y "Premio al proyecto de imagen o comunicación que de proyección a las personas con discapacidad intelectual y sus actividades".

Segunda.-

El ámbito de los premios está dirigido a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con nacionalidad española y que desarrollen su actividad en España. La presentación implica la aceptación de las bases y el veredicto del jurado. No serán valorados los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos en las bases. No podrán concurrir a ellos proyectos desarrollados por personas físicas o jurídicas directamente vinculadas con Atades.

Tercera.-

Podrán ser adjudicatarios del "Premio al proyecto o programa que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual", los proyectos o programas presentados que deberán tratar obligatoriamente sobre cuestiones relacionadas con la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. El premio son 3.000 euros y una escultura conmemorativa de Florencio de Pedro.

Al "Premio al proyecto de imagen o comunicación que de proyección a las personas con discapacidad intelectual y sus actividades", podrán concurrir personas, proyectos, experiencias, empresas, entidades o grupos de comunicación y medios, en cualquiera de sus modalidades, que teniendo como receptor a la opinión pública, hayan trabajado a favor de la normalización de la discapacidad intelectual. El premio consistirá en una escultura del mismo artista.

Los premios, a juicio del jurado, podrán ser divisibles o declarados desiertos.

Cuarta.-



El jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará formado por aragoneses de prestigio del ámbito institucional, social y económico y miembros de la Junta de Gobierno. Valorará los proyectos que se presenten teniendo en cuenta su rigor, originalidad, iniciativa, eficacia y colaboración con otras instituciones.

Se tendrá en cuenta el impacto que produzcan a medio y a largo plazo, así como la participación de voluntariado.

El jurado, cuyo fallo será inapelable y se notificará directamente a l@s interesad@s, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse y podrá otorgar menciones honoríficas en aquellos casos en que lo consideren oportuno.

Quinta.-

Los premiados, sean personas físicas o jurídicas, recibirán un diploma acreditativo y una escultura de bronce realizada por el artista aragonés Florencio de Pedro.

De manera testimonial y para contribuir a la puesta en marcha y consolidación de las iniciativas galardonadas, al "Premio al proyecto o programa que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual" se le asignará un importe en metálico de 3.000 euros.

Sexta.-

La documentación de las candidaturas se aportará en versión digital (memoria USB) y en papel.

Esta candidatura será la **FICHA ADJUNTA (Ficha – proyecto o programa, ficha-Comunicación, según la candidatura a presentar), completada, que es imprescindible y el documento principal a valorar y se entregará como candidatura y siempre al inicio, si hubiera anexos o documentación visual a entregar.**

Se establece un **máximo de 5 folios por candidatura.**

Se remitirá bien por correo certificado al domicilio social de Atades, C/ Octavio de Toledo nº2, C.P. 50007 de Zaragoza, bien personalmente en la Secretaría de la Asociación (igual dirección), indicando en el sobre "PREMIOS ATADES 2018 ·IX EDICIÓN" y la categoría a la que concurre.



También es obligatorio el envío adicional de una copia vía e-mail: comunicacion@atades.org y comunicacion2@atades.org.

Las candidaturas se presentarán en idioma español y se hará constar si las candidaturas presentadas han sido premiadas en otros concursos.

Séptima.-

Los concursantes deberán acreditar, documentalmente, que no existen problemas de reproducción de la imagen de personas que aparezcan en los trabajos presentados a concurso, así como que han obtenido de forma expresa las autorizaciones necesarias sobre los documentos, imágenes, música o cualquier otro contenido que se incluya en los mismos, asumiendo las responsabilidades que de todo tipo pudieran derivarse de su incumplimiento.

Además, autorizan a Atades a reproducir las imágenes y material que envíen.

Estas acreditaciones/autorizaciones se adjuntarán a la candidatura.

Octava.-

Atades, así como instituciones y organizaciones públicas o privadas, podrán proponer para su estudio y consideración el nombre de personas o entidades que, a su juicio, reúnan requisitos suficientes para poder optar a alguna de las modalidades de los premios.

Novena.-

El **plazo de admisión de los proyectos finaliza el 7 de marzo de 2017.**

Décima.-

Atades podrá utilizar, publicar y/o difundir los proyectos premiados indicando siempre los datos del autor/autora.

Para más información, Departamento de Comunicación Atades:

976235010 (Ext. 3010 – 3009) - comunicacion@atades.org – comunicacion2@atades.org